



## UNIVERSIDAD DE SUCRE CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 22 DEL 2004

*“Por la cual se otorga Grado de Honor a una estudiante”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO :

- Que el artículo 133° del Reglamento Estudiantil, establece que *el grado de honor se adjudicará por cada cohorte al estudiante de cada programa académico, que hubiese obtenido el más alto promedio acumulado no inferior a cuatro punto cero (4.0) y terminado los estudios en la Universidad sin haber repetido ni habilitado asignaturas;*
- Que la estudiante ***Dolly María Padilla Lara*** del Programa de Dirección y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cursó todos los semestres académicos para obtener el título profesional; revisado su promedio se constató que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Grado de Honor;
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del día 13 de julio del presente, recomendó al Consejo Académico otorgarle dicha distinción;
- Que el Consejo Académico;

### RESUELVE :

**ARTICULO 1o.** Otórguese Grado de Honor a la estudiante del Programa de Dirección y Administración de Empresas **DOLLY MARÍA PADILLA LARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.569.720 de Sincelejo (Sucre)**.

Esta calidad de Grado de Honor se establecerá en su diploma de graduación.

**ARTICULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de julio del 2004.

**Original firmado por:**  
**RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO**  
Presidente

**Original firmado por:**  
**ARMANDO ANAYA NARVAEZ**  
Secretario

*Rocio A.*